

Demandante: Héctor Felipe Estrada Martínez

Demandados: Herederos de la Causante María Nubia López de Estrada

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle. Sírvase proveer. Palmira, junio 16 de 2022

El secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

AUTO SUSTANCIACION Sucesión
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).
Rad: 2020 – 00349- 00

AGRÉGUESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle, a través de la Registradora Jackeline Burgos Palomino. Lo anterior para los fines pertinentes.

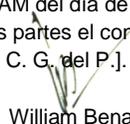
NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____


William Benavidez Lozano. Srio.-

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b25db0c261ae2b5f078a2a7b2a5179dfcbf2f7947b94ef2d4af15971b11485a**

Documento generado en 16/06/2022 08:49:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DJ- 158

Palmira, 09 de junio del 2022

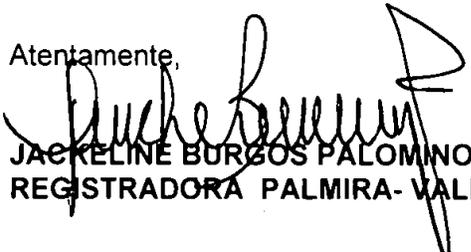
Doctor(a)
JUEZ TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
J03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Oficio No. 495 del 29/12/2020
RADICACION: 76-520-31-1000320-2000-34-900

Para su conocimiento me permito informarle que el (los) folio(s) de matrículas inmobiliarias Nos. **378- 35399**, en el (los) cual (los) se encuentra inscrito , Embargo de la Sucesión Este y Otros , según oficio citado en la referencia , procedente de su Despacho, DE: **ESTRADA MARTINEZ HECTOR FELIPE** contra **LOPEZ ESTRADA MARIA NUBIA**, Se ha inscrito una Demanda en Proceso Verbal Especial (Ley 1561 del 2012) , según oficio No. 411 del 18/04/2022 del Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera, con Radicación No. 76- 563 40 89 001 2020 00141 00. DE: **MARIELA HERNANDEZ DE GRIJALBA**, contra **MARIA NUBIA LOPEZ ESTRADA, DORIS ENITH ESTRADA DE CANO, EPIFANIA GALARZA VALENCIA, ANA BOLENA ESTRADA LOPEZ, JUAN DE DIOS SANCHEZ RAMIREZ, Y HEREDEROS DE MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA Y PERSONAS INDETERMINADAS.**

Radicación No. 2022-378-6-7369 DEL 25/04/2022

Atentamente,


JACKELINE BURGOS PALOMINO
REGISTRADORA PALMIRA- VALLE

Transcriptor: Luz Marina R.